



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILJO**

CLAVE:
SEM002746

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 11-enero-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

UBICACIÓN: FUENTE DE LA JUVENTUD

COLONIA: VILLA FONTANA

CALLE CRUCE 1: VILLA FONTANA SUR

CALLE CRUCE 2: FUENTE DE LA JUVENTUD

GIRO: TACOS TACOS DE BISTEK SUADERO

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$178.10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a	VIERNES	SI	DE:	06:30:34 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:30:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a	DOMINGO	SI	DE:	06:30:34 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECTOR DE MERCADOS, MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.